



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, convocada y presidida por el señor por el Alcalde, Sr. FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN;

VISTOS: El Informe N°000110-2024-MDCH-GDHPS, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales; El Informe N°000189-2024-MDCH-SGSPS, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Salud y Programas Sociales; El Informe N°000078-2024-MDCH/GM, emitido por la Gerencia Municipal; El Proveído N°000127-2024-MDCH/ALC, de fecha 04 de setiembre de 2024, emitido por Alcaldía; El Informe N°000357-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°000339-2024-MDCH/GM de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Dictamen N°003-2024-CDSPV/MDCH, respecto al Proyecto de Acuerdo de Concejo que reconoce la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, del periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°000083-2024-MDCH/ALC;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materna - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc de leche o alimento equivalente;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84°, precisa: *"Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia"*.

Que, mediante la Ley N° 27470, se establecieron normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales; y, en su Artículo 2° señala: *"2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche e/ercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante la Ley N° 31554, se modificó el numeral 2.1 del Artículo 2º de la Ley N° 27470, cuyo texto quedó redactado de la siguiente manera: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche -elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización-; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, aprobado mediante Ordenanza N° 480-MDCH, en su artículo 21º establece que: *"El Comité de Administración del Vaso de Leche, es el órgano consultivo de la Municipalidad, encargado de hacer cumplir los objetivos del Programa del Vaso de Leche, su designación debe ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, con Acuerdo del Concejo Municipal, el cual está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, tres representantes de la Organización del Vaso de Leche y adicionalmente un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona cuya representatividad deberá estar acreditada por el Ministerio de Agricultura"*;

Que, mediante Informe N° 000189-2024-MDCH/SGSPS, la Subgerencia de Salud y Programas Sociales remite propuesta de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2023-2025, debido al cambio de cargo del Subgerente de Salud y Programas Sociales, la designación del nuevo responsable del Ministerio de Salud, así como la delegación del Sr. Alcalde a la Sra. Cecilia Patricia Arteaga Delgado como Presidente de dicho comité, en cumplimiento de la Ley N° 27470 y sus modificatorias, y recomienda ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 000110-2024-MDCH/GDHPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales remite los actuados a la Gerencia Municipal, opinando favorablemente, y con Informe N° 000078-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal solicita al despacho de Alcaldía, con la finalidad de designar a un funcionario como Presidente del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, para el periodo 2023-2025; y con Proveído N° 000127-2024-MDCH/ALC, el despacho de Alcaldía designa a la Sra. Cecilia Patricia Arteaga Delgado como Presidente de dicho comité.

Que, mediante Informe N° 000357-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable aprobar mediante resolución con acuerdo de concejo municipal, la conformación y reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, periodo 2023-2025, mediante Memorándum N° 000339-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Dictamen N° 003-2024-CDSPV/MDCH, de fecha 17 de septiembre de 2024, de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Vecinal recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Concejo que reconoce la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, del periodo 2023-2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000083-2024-MDCH/ALC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000083-2024-MDCH/ALC, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, para el periodo 2023-2025, de fecha 11 de septiembre de 2024;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- RECONOCER, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chorrillos para el período 2023-2025, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°000083-2024-MDCH/ALC el cual estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| 1. CECILIA PATRICIA ARTEAGA DELGADO
Gerente de Desarrollo Humano y Programas Sociales | Presidenta |
| 2. MANUEL ANDREE GUILLERMO RAGGIO
Subgerente de Salud y Programas Sociales | Miembro |
| 3. SUSY CAROLINA GALARZA ROQUE
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región Lima de la Zona Sur. | Miembro |
| 4. DIMIR RAUL MEJIA CARRETEROS
Representante del Ministerio de Salud. | Miembro |
| 5. ZUNILDA CAMPOS RIVERA
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche | Miembro |
| 6. PILAR CECILIA CORTEZ VILLEGAS
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche. | Miembro |
| 7. YENY SANCHEZ LESCANO
Representante de la Organización Distrital del Programa del Vaso de Leche. | Miembro |

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Subgerencia de Salud y Programas Sociales, y a las unidades orgánicas disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE